



CONVOCATORIA [1]

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE AGRUPACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON Y SIN ITINERARIO FIJO; ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL ESTADO DE MORELOS.

La Secretaría de movilidad y Transporte (SMyT) abrió la convocatoria para el registro de los representantes de las agrupaciones y empresas del transporte público con y sin itinerario fijo, así como para obtener su acreditación como representantes legales de trámites de control vehicular.

La anterior convocatoria, es el primer paso para la integración del Consejo Consultivo del Transporte en el Estado de Morelos, por ese motivo, es de gran trascendencia contar con el registro de la Agrupación que Usted representa, dado que en una etapa posterior, se procederá a convocar a todos los representantes que se hayan registrado en esta primera etapa, para que se designen a los representantes que ocuparán un asiento en el Consejo Consultivo del Transporte

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA.- Se convoca a todos los interesados en obtener su acreditación como representantes legales para trámites de control vehicular a presentarse en las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicadas Avenida Plan de Ayala número 825, Colonia Teopanzolco, Plaza Corporativo Arcos Cristal, Planta Baja; en el Municipio de Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62350; en los plazos y con los requisitos que se detallan en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- La presente convocatoria está dirigida a las personas físicas de nacionalidad mexicana, mayores de edad, que tengan acreditada la personería para representar legalmente a:

I.- Agrupaciones o personas morales de transportistas legalmente constituidas, del servicio público de pasajeros con itinerario fijo en el Estado de Morelos;

II.- Agrupaciones o personas morales de transportistas legalmente constituidas, del servicio público de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos; y

III.- Agrupaciones o personas morales de transportistas legalmente constituidas, del servicio de carga en sus diversas clasificaciones del Estado de Morelos.

TERCERA.- Los interesados en obtener la acreditación a que se refiere la presente convocatoria, deberán entregar a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, la



documentación siguiente:

- I.- Original y copia para su cotejo, del acta constitutiva de la agrupación o persona moral de transportistas a la que representen;
- II.- Original y copia para su cotejo, de las modificaciones realizadas al acta constitutiva de la agrupación o persona moral que representen;
- III.- El padrón de concesionarios integrantes de la agrupación o persona moral de transportistas a la que representen, debidamente rubricado en cada una de sus hojas, por el presidente de la agrupación o representante legal de la persona moral debidamente acreditado;
- IV.- Original y copia para su cotejo, de las concesiones que forman parte de la agrupación de transportistas o persona moral que representan;
- V.- El derrotero autorizado que deberá estar rubricado por el Presidente de la Agrupación o el representante legal de la persona moral;
- VI.- Original y copia para su cotejo, de las autorizaciones de sitios, extensiones, terminales, paraderos y bases;
- VII.- Original y copia para su cotejo, del Poder Notarial donde consta la personería que acreditan respecto de la agrupación de transportistas o persona moral;
- VIII.- Original de la solicitud para registro del Apoderado para trámites de control vehicular del servicio público y de carga, expedido por la Secretaría de Movilidad y Transporte;
- IX.- Dos Fotografías en color tamaño infantil;
- X.- Currículum Vitae;
- XI.- Identificación Oficial;
- XII.- Comprobante de domicilio;
- XIII.- Constancia de No Antecedentes Penales;
- XIV.- Acta de Nacimiento; y
- XV.- Original y copia para su cotejo, de su cedula fiscal inscrita ante Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la actividad propia de gestión de trámites o la relacionada con la realización de actividades por cuenta de terceros.

CUARTA.- El plazo para la entrega de las solicitudes y la documentación a que se refiere la Base Tercera, será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y concluirá a los 30 días hábiles siguientes; pudiendo prorrogarse por quince días hábiles más, cuando concurren circunstancias que, a juicio de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, ameriten extender el plazo de entrega de documentos.

QUINTA.- Los solicitantes que hayan entregado la documentación a que se refiere la Base Tercera de la presente



convocatoria; y hayan obtenido el visto bueno de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, deberán cubrir los derechos establecidos en la fracción XII del artículo 84 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, cuyo refrendo deberá realizarse anualmente.

SEXTA.- Todos las dudas o cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte; la cual podrá requerir documentos e información adicional para comprobar los datos proporcionados por los solicitantes.

SÉPTIMA.- La presente convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

OCTAVA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, se garantizará la protección de los datos personales de los individuos que participen en la presente convocatoria.

NOVENA.- La documentación a que se refiere la Base Tercera de la presente convocatoria, se presentará ante la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular en las oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA.- Las nuevas agrupaciones o personas morales de transportistas que lleguen a constituirse con posterioridad a los plazos previstos en la presente convocatoria, deberán acudir a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la expedición del primer testimonio notarial de su constitución; para entregar la documentación a que se refiere la Base Tercera de la presente convocatoria.

Se expide la presente convocatoria en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Categoría: [OCULTOS](#) [2]

URL de origen: <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/node/434>

Enlaces

[1] <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/convocatoria>

[2] <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/categorias/ocultos>